

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-160629- -5	FECHA: 2013-03-12 15:14:05
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN MAURICIO JAMES SERRANO

Asunto: Radicación: 11-160629- -5
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 5082
Folios: 4

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 y 5	23/Noviembre/2011
Reivindicaciones:	Folio 5	23/Noviembre/2011
Dibujos:	Folios 6 y 7	23/Noviembre/2011

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Dispositivo electrónico monofásico para la optimización del consumo de energía eléctrica en equipos de refrigeración”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una conectividad adecuada para ser utilizados en una sola maquina o electrodoméstico

especial.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona en un dispositivo electrónico que se acopla a una nevera y se enchufa a la red eléctrica de 110 Voltios, permitiendo optimizar el voltaje y la corriente consumida por ese electrodoméstico.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H 05 K 7/10; H 01 R 24/42; H 02 M 5/00.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere al solicitante que incluya en las reivindicaciones independientes un preámbulo en donde se indican aquellas características técnicas conocidas en el estado de la técnica y una parte caracterizadora en donde se indican las características esenciales de la invención.

La reivindicación 1 no es clara porque indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Lo anterior, según los siguientes fragmentos: “...*En esta entrada (2) se acopla el equipo de frío (10), es decir la nevera o enfriador.*”. Se sugiere hacer la aclaración respectiva.

Se recuerda al solicitante que la caracterización de los materiales del producto no es una característica esencial estructural, por lo tanto, no es aceptada en las reivindicaciones de las solicitudes de modelos de utilidad. Así, los siguientes fragmentos: “...*ensamblado en carcasa plástica... elaborados en aleación de cobre... de la carcasa plástica.*” de las reivindicaciones 1 y 3, no se consideran características técnicas estructurales.

Descripción (Art 28 D 486)

Hay inconsistencia entre los números de referencia de los dibujos (Fls. 6 y 7) y la descripción (Fl. 5, Párr. 2). Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: noviembre 23 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Página web	“Catálogo Nuevo T-10”	23 – 08 – 2010

El documento D1¹ divulga un ahorrador de energía para neveras, lavadoras, aires acondicionados, botelleros, congeladores, todo a 110 Voltios, son efectivos 100%, mejoran factor de potencia de 0.55 a 0.93 y baja 74 miliamperios (resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Dispositivo electrónico monofásico para la optimización del consumo de energía eléctrica en equipos de refrigeración, ensamblado en carcasa plástica (4a y 4b), provista con...*” (Fl. 5).

¹ <http://www.slideshare.net/ahorrenergia/catalogo-nuevo-t-10-2010>

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Dispositivo electrónico monofásico para la optimización del consumo de energía eléctrica en equipos de refrigeración.	Equipo electrónico que acumula energía, regula pasivamente voltajes y corrientes transitorios para cargas inductivas. Por tal razón es de gran utilidad para ahorrar energía en equipos de refrigeración tales como una nevera, un refrigerador, un congelador, una lavadora, una aspiradora e incluso un aire acondicionado de 110 Voltios pero cuya capacidad no sobrepase los 1200 W (diapositiva 3).
Provisto con tres conectores macho uno para la fase, otro para el neutro y uno para el polo a tierra en la red eléctrica de 110 Voltios.	 Se ubica el toma eléctrico en el cual se enchufa la nevera. La nevera se conecta al equipo ahorrador y éste se enchufa al toma eléctrico (diapositiva 3).
Provisto de tres ranuras, una para la fase, otra para el neutro y otra para el polo a tierra.	 Provisto de tres ranuras, una para la fase, otra para el neutro y otra para el polo a tierra (diapositiva 4).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, el dispositivo electrónico descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Página web	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-03-19

Elaboró: Angelica Maria Ramirez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro